



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA
UNIDAD DE CAPACITACIÓN /
DR. RGE/LCD/SEE/GCJ
N°10 16/02/2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SAN FELIPE,

VISTOS: Resolución Exenta N°302 de fecha 11/02/2026 del Servicio de Salud Aconcagua, que aprueba los Programas Anuales de Capacitación año 2026 para profesionales funcionarios/as de la Ley N°19.664 de los establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua; Resolución Exenta N°7 que modifica la Res. Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el DFL N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2763 de 1979 y su reglamento aprobado por el D. S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 170 el Servicio de Salud Aconcagua de fecha 23 de enero de 2026, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE el Programa Local de Capacitación año 2026 del Hospital San Camilo para los/as profesionales funcionarios/as de la Ley N°19.664. El Programa Anual de Capacitación tiene por objetivo que los/as funcionarios/as desarrollen, perfeccionen o actualicen conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones.

2. Las actividades de capacitación y presupuesto aprobado en el Programa de Capacitación Anual de la Ley N°19.664 año 2026, se detallan a continuación:

Establecimiento	N°	Nombre Actividad de capacitación	Cupos	Cursos contratados con terceros	Materiales	Movilización	Alimentación (servicio de café y colaciones)	Monto \$
HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE	1	CURSO APOYO VITAL CARDIOPULMONAR AVANZADO (ACLS)	4	\$880,000	\$0	\$60,000	\$24,000	\$964,000
	2	CURSO REANIMACION NEONATAL	2	\$440,000	\$0	\$30,000	\$12,000	\$482,000
	3	CURSO EMERGENCIAS EN GINECO-OBSTETRICIA Y CODIGO ROJO	6	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$1,000,000
	4	CURSO DE VENTILACION MECANICA	3	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$1,000,000
	5	CURSO DE DIAGNOSTICO Y MANEJO DE PATOLOGIAS PSIQUIATRICAS MAS FRECUENTES EN POBLACION INFANTO-JUVENIL	3	\$270,000	\$0	\$0	\$0	\$270,000
			18	\$3,590,000	\$0	\$90,000	\$36,000	\$3,716,000

3. DÉJASE ESTABLECIDO lo siguiente:

3.1 El Programa Anual de Capacitación Local de la Ley N°19.664 año 2026 del Hospital San Camilo, contiene 5 actividades que deberán ser ejecutadas entre los meses de marzo a octubre del presente año.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NSI6YW-247>

3.2 La Coordinadora de Capacitación del Hospital San Camilo junto al Comité de Capacitación Local de la Ley N°19.664 serán los responsables de la organización, coordinación, ejecución, control y evaluación del Programa Anual de Capacitación del establecimiento.

3.3 En caso de que el Referente Técnico o Responsable del proyecto no ejecute la actividad en la fecha programada, deberá enviar una justificación por escrito al Director del Hospital San Camilo con copia a Coordinadora de Capacitación, indicando los motivos por los cuales no se pudo llevar a cabo la actividad de capacitación aprobada.

4. DÉJASE ESTABLECIDO que:

4.1 Para dar cumplimiento al Proceso de Reacreditación de Calidad del Hospital San Camilo, se incorporan en el Programa Anual de Capacitación año 2026 y estrategias complementarias que permitan dar cumplimiento en temas relevantes para la seguridad de los pacientes; Programa de Control de Infecciones (PCI), Cursos asociados a la temática IAAS y Reanimación Cardíopulmonar.

4.2 Las estrategias complementarias que pueden considerarse válidas para dar cumplimiento a los temas relevantes incluyen:

- PAC Global.
- PAC Local.
- No PAC o Extra PAC.
- Plataformas SIAD y Plataforma de Capacitación de la Red del Servicio de Salud Aconcagua www.ssacapacitacion.cl

5. INFÓRMESE:

5.1 Que el alcance del Programa Anual de Capacitación Local está dirigido a los/as profesionales funcionarios/as de Ley N°19.664, según cupos autorizados y establecidos, el que se difunde a todas las jefaturas y funcionarios/as en general.

5.2 Que será responsabilidad de la Coordinadora de Capacitación apoyar, asesorar y evaluar el desarrollo del Programa de Capacitación, con el objetivo de velar por el cumplimiento del PAC Local año 2026 en conjunto con el Comité de Capacitación Local de la Ley N°19.664.

5.3 Que la proyección de los/as funcionarios/as a capacitar en RCP e IAAS en los próximos cinco años, considera la brecha de capacitación anual, de acuerdo a informes y registros remitos por la Unidad de Capacitación a jefaturas correspondientes de los Servicios Clínicos y Unidades de apoyo.

5.4 Que se realizará una evaluación que dé cuenta del cumplimiento del PAC Local de la Ley N°19.664 año 2026 y de la cobertura obtenida en las capacitaciones de RCP, IAAS y otros temas relevantes para la seguridad de los pacientes.

5.5 Que los registros con la información del personal capacitado en las temáticas mencionadas anteriormente, serán emitidas por la Unidad de Capacitación, según formato establecido para tal efecto, pudiendo ser enviado a través de referente de la temática o Dirección del establecimiento.

6. INFÓRMESE que el presupuesto aprobado para desarrollar el Programa Anual de Capacitación Local de la Ley N°19.664 año 2025 corresponde a \$3.716.000 (Tres millones setecientos dieciséis mil pesos).



7. **FACÚLTESE** al Departamento de Contabilidad y Finanzas del Hospital San Camilo a financiar la ejecución de los gastos del Programa de Capacitación año 2026, según lo indicado en la presente resolución.

“ANÓTESE Y COMUNÍQUESE”

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO DEL PACIENTE.
- SUBDIRECCIÓN DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO.
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MATRONERÍA.
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS.
- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL USUARIO.
- SUBDIRECCIÓN MÉDICA.
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- ENCARGADO CONTROL DE GESTIÓN.
- MÉDICO JEFE UNIDAD DE IAAS.
- JEFA UNIDAD DE CALIDAD Y RIESGO CLÍNICO.
- JEFA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.
- JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.
- JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA LABORAL.
- COMITÉ DE CAPACITACIÓN LOCAL LEY N°19.664.
- UNIDAD DE CAPACITACIÓN.
- OFICINA DE PARTES.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NSI6YW-247>